

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 44/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Rubén Ricardo FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 la asignatura Química Analítica de 4to. Año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Química General e Inorgánica de 2do. Año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 44/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

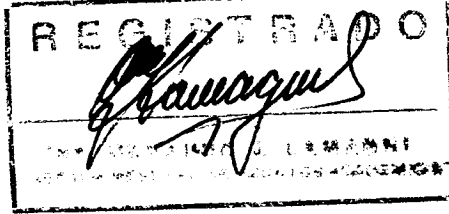
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución N° 44/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la



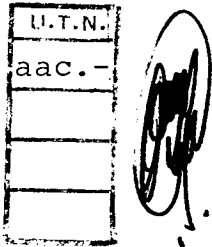
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

//

inscripción efectuada en el período lectivo 1984 de la asignatura Química Analítica de 4to. Año, eximiendo de la correlatividad existente con Química General e Inorgánica de 2do. Año, al alumno Rubén Ricardo FERNÁNDEZ (legajo N° 01-10677-2), de la especialidad Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 552/89



SECRETARIO GENERAL DE ENSEÑANZA

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO